



ACTA NUMERO SEISCIENTOS VEINTIDOS: *En la Ciudad de Bolívar, a veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil ocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBÁÑEZ, OSCAR; MORONI, RAUL; MORALES, CARLOS; NATIELLO, ANA MARIA; OTANO, KARINA; ROSSI, ROBERTO ALEJANDRO; y VICENTE, MARTIN. -----*
Ausente la Concejala ALVAREZ, JIMENA; y el Concejala Sr. OGUIZA, MARIO sin reemplazo, y el Concejala RIVAS, ALBERTO F, quien es reemplazado por la Concejala Sra. DI POMPO GRACIELA . -----
Preside la Sesión el PRESIDENTE del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejala Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----
Siendo las 21.35 horas el Sr. Presidente invita al Concejala Cr. CRIADO (UCR) a izar la Bandera Nacional. . -----

Luego, se somete a consideración la Solicitud de Licencia del Concejala RIVAS. La misma resulta aprobada por Unanimidad. -----

Luego el Concejala Sr. GAYOSO (PJ) solicita que se dé lectura una nota presentada en este H. Cuerpo y que la misma conste en Acta. Así se hace. La nota expresa: -----

“Me dirijo a Ud. a los fines de informarle que de acuerdo al Artículo 53 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, mi cargo de Concejala sería incompatible con el inicio de mi trámite jubilatorio y su posterior acto resolutorio como docente de la Pcia. de Buenos Aires. Por lo tanto me voy a adherir a la Ley Provincial 13217 haciendo la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Concejala Oscar Gayoso”

*Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: **CONSIDERACION ACTA NUMERO 621 Sometida a votación resulta aprobada por Unanimidad sin observaciones.** -----*

*Seguidamente es sometido a consideración el Punto siguiente: **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

- 1) **EXP. N° 5943/08: (DE): Decreto vetando la Ordenanza 1977/08. Es girado a Comisión.** -----*
- 2) **EXP. N° 5944/08: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Desarrollo Social Bonaerense y el Jardín Maternal. Es girado a Comisión.** -----*
- 3) **EXP. N° 5945/08: (DE): Proy. Ord. estableciendo difusión de la prevención del Síndrome Urémico Hemolítico en comercios expendedores de carne y productos elaborados. Es girado a Comisión.** -----*
- 4) **EXP. N° 5946/08: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Desarrollo Social Bonaerense y Centros de Atención Integral. Es girado a Comisión.** -----*

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el siguiente Punto: **“ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.”** -----*

- 1) **EXP. N° 5941/08: (BIP): Proy. Ord. Modificando Ordenanza 31/84 (Comisión de la Vivienda). Es girado a Comisión.** -----*
- 2) **EXP. N° 5942/08: (BIP): Minuta solicitando al DE creación de una Comunidad Terapéutica de puertas cerradas para el tratamiento de las adicciones. La Concejala Sra. DI POMPO (BIP): “Gracias. Buenas noches. Motiva el presente proyecto de la creación en una forma moderna de estas comunidades terapéuticas de puertas cerradas creyendo necesario articular políticas claras y activas. Porqué decimos esto: porque hace 10 años se instaló en la provincia de Buenos Aires un sistema en los 184 municipios que trabaja arduamente con la prevención de las adicciones. Los resultados están a la vista, últimas estadísticas de muestran que casi 21.000 personas enfermos, adictos, concurren a dichos centros. Pero qué sucede con las personas, adictos, enfermos, que no reconocen su patología y no tienen en sí la suficiente fuerza***



como para acercarse a estos centros. El inconveniente surge con el desarraigo de la familia, es por eso que ha sido creada esta especie de modalidad de contención, que da fuerzas como si fuera una familia, adaptada, con normas y pautas claras de contención donde se va en busca del adicto, se lo toma como una persona enferma, una persona sujeta de derechos que no los puede implementar, es ahí donde toma intervención la comunidad terapéutica y va directamente a salvarle la vida. Y no es una apreciación un poco fuerte: concurre a salvarla la vida. Hay experiencias demostradas en la provincia de Buenos Aires que datan de más de 10 años donde algunas comunidades terapéuticas han rescatado casi 2.000 pacientes los cuales han sido en forma paulatina reinsertados en la comunidad, de distintas formas, de distintos sectores sociales. De más está decir que el flagelo de la droga, hoy nos invade en una forma paulatina y sistemática, y ha tomado tal intervención este flagelo que ya demuestra en qué estadios de la comunidad está haciendo presencia. Porque la existencia de la droga data de hace mucho tiempo. Pero el problema de la drogadicción es, lamentablemente, producto de esta década, de estos tiempos, donde la inseguridad, las falsas expectativas, la exclusión de familias del sistema, lleva a un deterioro tal de autoestima, de la pertenencia, que vive en un submundo, en el submundo del adicto donde no encuentra ningún tipo de expectativas. Es ahí donde tiene que tomar intervención este tipo de comunidades. Simplemente se trata de adecuar un edificio, contar con el apoyo de gente especializada, personal de la salud, pero fundamentalmente pasa por reconocer la problemática y tomar cartas en el asunto y tomarlo como un tema de estado. Últimamente se ha hecho mucho hincapié tanto en la provincia el Sr. Gobernador, como diferentes sectores de la política sobre el tema de la droga y el consumo de paco que ataca a los que menos tienen, a los más desprotegidos, es alarmante. Bolívar no escapa a esa realidad entonces debemos ser concientes. Dónde va esa gente que no tiene dónde acudir para hacer su internación, para pasar su período de desintoxicación de lo que es la drogadependencia. Nuestra comunidad hoy los alberga en el Hospital público, conviven en salas como clínica médica o salud mental, un lugar que hace un esfuerzo sobrehumano pero que no es el adecuado, porque tratamos de solucionar una problemática pero ponemos en riesgo a otro sector de la población. La familia en forma angustiante pide ayuda y debe trasladarse a otros lugares de la provincia con el desarraigo y la problemática que conlleva. Si tratamos de reencausar al enfermo, el marco primero importante es el de la contención familiar. Entonces con sólo el apoyo o la decisión de una persona en el seno de ese hogar estas comunidades terapéuticas pueden ir en busca de ese enfermo e internarlo con o sin su consentimiento, solamente con la preocupación y la responsabilidad de un familiar directo. Las experiencias demuestran que es posible cuando a la persona enferma que en estos casos no solamente son menores sino que son jóvenes adultos que tienen que ingresar al sistema de prevención solamente cuando tienen causas judiciales. Entonces porqué esperar que eso suceda, que el menor o el joven adulto tenga la intervención de la justicia, porque no solamente conlleva el karma de ser un enfermo sino también el karma de ser procesado por la justicia, entonces considero que es necesario tener en cuenta esta forma de abordaje. Yo recuerdo años atrás cuando en este HCD tratábamos ciertas problemáticas, nos parecían inalcanzables, nos parecía que no correspondía a la esfera municipal, que exorbitaba las esferas del municipio. Y sin embargo transcurrido el tiempo nos demostró que algo es imposible, pero transcurrido el tiempo se demuestra que es imposible hasta que se intenta realizarlo. Y pongo estos ejemplos claros: cuando nosotros en el 2002 Ud. recordará Sr. Presidente, hablábamos del control de alcohol en menores, al poco tiempo y con gran esfuerzo implementamos el REBA con fuerza de ley y este municipio adhirió. También tiempo después empezamos a trabajar con ese desamor, ese desamparo que sufren los chicos cuando sus padres separados no cumplen con la cuota alimentaria que también es una forma de abandono y dejarlos a la buena de nadie sin contención y sin cuidado, ahí es el hincapié de



los derechos de los niños a la alimentación, a la salud, al cuidado, y también a defenderlos de estos flagelos. Y poco tiempo después se convirtió en ley y hoy para tener una licencia de conducir o ser proveedores municipales tienen que firmar un acuerdo que cumple con su cuota alimentaria. También recordará cuando debatimos aquí crear una comisión con todo el conjunto de las instituciones de la comunidad para elaborar propuestas, alternativas válidas, para trabajar con lo que es niñez y adolescencia. En su momento no fuimos escuchados, hasta contamos con el apoyo de una alta funcionaria como es la Subsecretaria de Minoridad, la Dra. Tabolaro. Pasó el tiempo, no fue aprobado, pero hoy contamos con una Dirección de Minoridad, un término que no me gusta utilizar porque Minoridad es la carátula de una causa judicial, es niñez, niños y adolescentes. Entonces porqué no tomar esto, tiene fuerza de resolución, tenemos los argumentos válidos para crear con fuerza de ordenanza pero quisimos ser respetuosos y dejar abierto el abanico de posibilidades. Pero que tengamos el compromiso político, que las patologías están invadiendo Bolívar, ya hubo casos detectados de personas con sustancias tóxicas, no podemos desconocer que estamos en vísperas de muchos jóvenes después de terminar su ciclo lectivo, como es el verano. Tengamos presentes que la problemática existe, que a veces tenemos que tomar decisiones políticas que pueden ser un poco descabelladas pero empecemos a trabajar. Hay comunidades que ya datan de más de 10 años con experiencias probas, y resultados ampliamente positivos. Y si nosotros podemos lograr rescatar a un solo joven, niño o adulto joven tendremos hecha una muy buena labor. Hay partidas, hay presupuestos que manda provincia y nación para este tipo de tratamientos y porcentajes estipulados en la recaudación del REBA, entonces como se dice en el articulado, se podría en este momento que estamos a punto de tratar el presupuesto, la herramienta fundamental para el 2009, adecuar partidas. Así como otros proyectos que parecían inalcanzables como el Hogar de Día para los abuelos y tantos otros compromisos políticos que ha asumido este municipio, sería una esperanza para todas esas familias que acuden en búsqueda de una respuesta agónica para su ser querido. Porque convengamos que si no fortalecemos el vínculo familiar, y si el estado sigue ausente, muy poco le podemos dejar a nuestros jóvenes.” *Es girado a Comisión -----*

Luego el Sr. Presidente somete a consideración los DESPACHOS DE COMISION.-

- 1) **EXP. N° 5925/08: (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a suscribir escritura de inmueble a nombre del Sr. Rubén O. Torres. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 1978/2008 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón DNI N° 8.003.807 a suscribir la correspondiente escritura del Inmueble sito en Calle Centenario de la ciudad de Bolívar que reúne los siguientes datos catastrales: Circ. I, Secc. A, Manz. 17, Parc. 10 b, a nombre del Sr. Torres Rubén Osear. DNI N° 5.257.161-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 5934/08: (BIP): Minuta solicitando al modificación del artículo 40 de la Ley 24.073, ref. a distribución del impuesto a las Ganancias. Con despacho favorable, el FPV emitirá su despacho en el Recinto. La Concejala NATIELLO adelanta el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

La modificación del Art. 40 de la Ley 24.073 que establece un tope máximo, y sin índice de actualización, para la Provincia de Buenos Aires en concepto de distribución de la recaudación del Impuesto a las Ganancias, que en su momento diera origen al Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense, y

CONSIDERANDO



Que la Provincia de Buenos Aires atraviesa, desde hace varios años, por una pérdida relativa en la masa del dinero, en concepto de participación en la distribución de los Recursos Federales,

Que en el año 1992 y mediante la ley 24.073, se confecciono un Fondo de Financiamiento de Programas Sociales destinados al conurbano Bonaerense, con la afectación del 10 % del Impuesto a las Ganancias,

Que dicha medida se tomo como reparación histórica, ante la pérdida de participación relativa, que año tras año la Provincia de Buenos Aires venia sufriendo respecto de la distribución de la Coparticipación Federal del Impuesto, frente a las restantes Provincias, la cual había caído desde el 34,2 % desde 1971, hasta el 21,7 % en 1988,

Que la Ley 24.621 del año 1996, introdujo una reforma clave que terminó perjudicando nuestra Provincia, con consecuencias que hoy se agravan, al establecer un tope máximo a recibir por la Provincia de Buenos Aires de 650 millones de pesos,

Que esta situación se acrecentó, a partir del abandono del régimen de convertibilidad, momento a partir del cual los aumentos fueron muy significativos en la recaudación del impuesto a las ganancias, creando sumas excedentes muy importantes, redistribuidas entre las restantes Provincias, mientras que la Provincia de Buenos Aires siguió percibiendo 650 millones de pesos fijos,

Que lo que en un principio fue concebido como una herramienta de compensación de asimetrías históricas para con la Provincia de Buenos Aires, con el tiempo se convirtió en una nueva fuente de discriminación,

Que debiera establecerse la inclusión de un índice de actualización del monto tope, que tenga en cuenta el índice inflacionario, el índice de necesidades básica e insatisfechas, y el índice de desarrollo humano, o bien directamente la Derogación del mismo, retrotrayendo la situación al 10% histórico establecido por la Ley 24.073,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 47/2008 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación, con el objeto de solicitarles procedan a analizar la modificación del Art. 40 de la Ley 24.073, que establece un tope máximo y sin índice de actualización para la Provincia de Buenos Aires, en concepto de distribución de la recaudación del Impuesto a las Ganancias.

ARTICULO 2°: Transcríbanse Vistos y Considerando.

ARTICULO 3°: Enviar copia de el presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para su adhesión.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 3) **EXP. N° 5938/08: (UCR): Resolución solicitando al Gobierno Nacional remita los fondos a los municipios del Plan Federal de Viviendas. Con despacho favorable, el FPV emitirá su despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO adelanta el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 48/2008 =

ARTICULO 1°: Solicitar al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación, que gire los fondos prometidos a la Provincia de Bs. As, para que ésta a su vez los remita a cada Municipio o que el Gobierno de la Pcia de Bs. As. adelante los fondos para comenzar el plan federal de Viviendas.

ARTICULO 2°: Solicitar la adhesión de los Concejos Deliberantes de la Pcia de Bs. As que presenten la misma problemática.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 4) **EXP. N° 5940/08: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Aeronáutica bonaerense incremento de personal del aeródromo de Bolívar. Con despacho favorable, el FPV emitirá su despacho en el Recinto. La Concejal**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

NATIELLO adelanta el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 49/2008 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a la División Aeronáutica de la Pcia de Bs. As a efectos de que considere la posibilidad de incrementar un personal más al Aeródromo de Bolívar para su funcionamiento.

ARTICULO 2°: Solicitar al citado organismo la provisión de equipamiento tecnológico, y de cartelería que optimice su accionar .

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

5) **EXP. N° 5933/08: (DE):** **Proy. Ord. autorizando al DE a la venta de inmuebles. Con despacho favorable, los Bloques FPV y BIP emitirán su despacho en el Recinto. Las Concejales DI POMPO y NATIELLO adelantan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 1979/2008 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta conforme los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, de los inmuebles cuyos datos catastrales son los siguientes, : A) Circ. I, Secc. C, Manz. 193, Parc. 9h.- Partida Inmobiliaria 11.012.-Matricula n° 16135.- B) Circ. II, Secc. B, Chac. 150, Parc, la.- Partida Inmobiliaria 15.024.- Matricula n° 26.260.-

ARTICULO 2°: El importe que se genere con la venta de los inmuebles indicados en el artículo 1°, deberán imputarse en el Rubro Recursos Propios de Capital, Partida 21110101 "Venta de Inmuebles".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente somete a consideración la prórroga del período Ordinario de Sesiones. Sometida a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 50/2008 =

ARTICULO 1°: Prorróguese por treinta días el Período de Sesiones Ordinarias del Ejercicio 2008..

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

Sin más temas, el Sr. Presidente invita al Concejel CRIADO a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 22.00. -----

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD